



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Tarjeta de Identificación Personal con Datos Sectoriales en el Área de Acceso al Empleo



Firmado digitalmente por CHAVEZ KANASHIRO Maria Luisa FAU 20605733281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2022 16:53:45 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 09 de Septiembre del 2022

OFICIO N° 002359-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señora

Jeanette Flores Ruiz

Responsable Regional del CTVC – San Martín

Urb. Jaime Baltazar Martínez de Compagnón (FONAVI) Mz A Lt N°1 - distrito de Morales. Of. De la MCLCP - San Martín

Presente.-

Asunto: Respuesta a dos casos CTVC de la Región San Martín

Referencia: a) Oficio N° 047-2022-CTVC/SAN MARTÍN (01SEP2022)
b) Informe N° 000159-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (05SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se alertan dos (02)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región San Martín

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa, en la cual se da respuesta para los casos alertados, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora para cada alerta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO

Directora Ejecutiva (e)– Programa CONTIGO

(MCK/sav)

¹ CASO N° 0113-2022-CTVC/SAN
CASO N° 0114-2022-CTVC/SAN





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 05 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000159-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a dos (02) casos del CTVC de la región San Martín

Referencia: a) OFICIO N°047-2022-CTVC/SAN MARTÍN (26AGO2022)
b) INFORME N° 000712-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (05SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el oficio de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región San Martín notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N° 0113-2022-CTVC/SAN

CASO N° 0114-2022-CTVC/SAN

1.2. A través del documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Seguro de la Vejez
de Contributivo e Inaprovechados con discapacidad
contra el riesgo de pobreza
CONTIGO



- 2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencia informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC de la región San Martín han sido declarados INFUNDADOS según corresponde y de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido evaluados y atendidos de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región San Martín.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión de contribución a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza extrema



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
113-2022-CTVC/ SAN	047-2022-CTVC/ SAN MARTÍN	SAN MARTÍN/ RIOJA/ YURACYACU	DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región San Martín en el distrito de Yuracyacu se recibe la alerta que <i>“La señora Vicenta Georgina Arenas Arenas, identificada con DNI N° 27261584, es una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable, además de tener una clasificación socioeconómica vigente según SISFOH de POBRE, indica que ha venido cobrando su pensión del programa CONTIGO con regularidad hasta el segundo periodo marzo-abril del presente año, sin embargo, para el tercer periodo de pagos el programa la ha desafiliado, desconociendo los motivos que la han retirado del Programa. Por lo mismo, refiere que debe existir algún error y que ha sido desafiliada de manera injusta (...)”</i>.</p> <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que la ciudadana en cuestión dejó de cumplir el primer requisito <i>“Contar con un certificado de discapacidad severa emitido por algún establecimiento de salud público o privado, según la norma técnica de salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad”</i>, de acuerdo al listado remitido por el MINSA, la ciudadana cuenta con un certificado discapacidad moderada emitido el 12ABR2022, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza extrema



114-2022-CTVC/SAN	047-2022-CTVC/SAN MARTÍN	SAN MARTÍN/ RIOJA/ YURACYACU	DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región San Martín en el distrito de Yuracyacu se recibe la alerta que <i>“El señor Tomas Rengifo Tello, identificado con DNI N° 40967078, es una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable, además de tener una clasificación socioeconómica vigente según SISFOH de POBRE, indica que ha venido cobrando su pensión del programa CONTIGO con regularidad hasta el primer periodo de pagos enero-febrero del presente año, desconociendo los motivos de su desafiliación. Por lo mismo, refiere que debe existir algún error y que ha sido desafiliado de manera injusta. (...)”</i>.</p> <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión dejó de cumplir el segundo requisito <i>“No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas otorgadas por el Seguro Social de Salud-EsSALUD”</i>, de acuerdo al reporte remitido por la SUNAT y en el marco de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada <i>“GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA”</i>, se ha desafiliado al ciudadano, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.7. DESAFILIACIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA de la mencionada Directiva.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
-------------------	--------------------------	------------------------------------	--	--	--



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión de contribución a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza extrema



ANEXO N° 02

Certificado de Discapacidad
Aplicación de la Ley N° 29972

PERU Ministerio de Salud

Establecimiento de Salud: No.: 00327374
00006201 - YURACYRCU

I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES
ARENAS ARENAS VICENTA GEORGINA

SEXO	EDAD	N° I.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PAIS NACIMIENTO	ETHIA
Femenino	Años: 04 Meses: 4	27301504	DNI/LE 27301504	PERU	Mestizo

UBI GEOGRÁFICA (DPTO./PROVINCIA): San Martín / Rioja / Yuracyacu DIRECCION RENEC: RIOJA S/N

UBI GEOGRÁFICA ACTUAL (DPTO./PROVINCIA): San Martín / Rioja / Avajay DIRECCION ACTUAL: RIOJA S/N

¿Cuenta con certificado emitido anteriormente? SI

II. DIAGNOSTICO DE SÍMPTOMAS	DE	III. DIAGNOSTICO ETIOLÓGICO	DE
Quemadura del hombro y miembro superior, grado no especificado, excepto de la muñeca y de la mano	T330	Historia personal de otros factores de riesgo, no clasificados en otra parte	Z718

IV. DISCAPACIDAD

De La Conducta	0	0	Limitación
De La Comunicación	0	1	Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
De La Capacidad Personal	2	2	Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivo o ayuda
De La Locomoción	0	3	Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De La Disposición Corporal	1	4	Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De La Destreza	2	5	Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir
De Situación	1	6	La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	3-5	Si el (los) código(s) son 3, 4, 5, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad Severa	6-8	Si el (los) código(s) son 6, 7, 8, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN CASTILLO Frank Jonathan FAU 20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2022 12:36:45 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 05 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000712-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva (e)

De: **FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO**
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta a dos (02) casos N° 113 y 114-2022-CTVC/SAN.

Referencia: a) OFICIO N°047-2022-CTVC/SAN MARTÍN (26AGO2022)
b) PROVEIDO N° 011236-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (01SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de San Martín, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 047-2022-CTVC/SAN MARTÍN, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región San Martín, remite la alerta de dos (02) casos signados con los números: 113 y 114-2022-CTVC/SAN.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región San Martín, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los casos alertados por el CTVC de la región San Martín, se ha determinado que las alertas N° 113 y 114-2022-CTVC/SAN han sido declaradas infundadas de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región San Martín.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
113-2022-CTVC/SAN	047-2022-CTVC/SAN MARTÍN	SAN MARTÍN/ RIOJA/ YURACYACU	DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región San Martín en el distrito de Yuracyacu se recibe la alerta que <i>“La señora Vicenta Georgina Arenas Arenas, identificada con DNI N° 27261584, es una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable, además de tener una clasificación socioeconómica vigente según SISFOH de POBRE, indica que ha venido cobrando su pensión del programa CONTIGO con regularidad hasta el segundo periodo marzo-abril del presente año, sin embargo, para el tercer periodo de pagos el programa la ha desafiliado, desconociendo los motivos que la han retirado del Programa. Por lo mismo, refiere que debe existir algún error y que ha sido desafiliada de manera injusta (...)”</i>.</p> <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que la ciudadana en cuestión dejó de cumplir el primer requisito <i>“Contar con un certificado de discapacidad severa emitido por algún establecimiento de salud público o privado, según la norma técnica de salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad”</i>, de acuerdo al listado remitido por el MINSa, la ciudadana cuenta con un certificado discapacidad moderada emitido el 12ABR2022, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



114-2022-CTVC/SAN	047-2022-CTVC/SAN MARTÍN	SAN MARTÍN/ RIOJA/ YURACYACU	DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región San Martín en el distrito de Yuracyacu se recibe la alerta que <i>“El señor Tomas Rengifo Tello, identificado con DNI N° 40967078, es una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable, además de tener una clasificación socioeconómica vigente según SISFOH de POBRE, indica que ha venido cobrando su pensión del programa CONTIGO con regularidad hasta el primer periodo de pagos enero-febrero del presente año, desconociendo los motivos de su desafiliación. Por lo mismo, refiere que debe existir algún error y que ha sido desafiliado de manera injusta. (...)”</i>.</p> <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión dejó de cumplir el segundo requisito <i>“No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas otorgadas por el Seguro Social de Salud-EsSALUD”</i>, de acuerdo al reporte remitido por la SUNAT y en el marco de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada <i>“GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA”</i>, se ha desafiliado al ciudadano, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.7. DESAFILIACIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA de la mencionada Directiva.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
-------------------	--------------------------	------------------------------------	--	--	--





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



ANEXO N° 02

SEXO		EDAD		N° I.C.	DOCUMENTO O IDENTIDAD	PAIS NACIMIENTO	ETNIA	
Femenino		Años	Meses	27261554	DNI/LE 27261554	PERU	Mestizo	
LESION RENEBIC (DPTO. PROVINCIA)				DIRECCION RENEBIC				
San Martín / Rioja / Yauyalyca				J.R. RIOJA S/N				
LESION ACTUAL (DPTO. PROVINCIA)				DIRECCION ACTUAL				
San Martín / Rioja / Yauyalyca				J.R. RIOJA S/N				
¿Cuánta con certificado emitido anteriormente?					SI			
II DIAGNOSTICO DE SARO				CIE	II DIAGNOSTICO ETIOLOGICO			CIE
Quemadura del hombro y miembro superior grado no especificado, excepto de la muñeca y de la mano				T320	Historia personal de otros factores de riesgo, no clasificados en otra parte			Z718
IV DISCAPACIDAD								
De La Conducta	1	0	Sin limitación					
De La Comunicación	0	1	Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda					
De La Capacidad Personal	2	2	Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivo o ayuda					
De La Locomoción	3	3	Requiere además de asistencia momentánea de otra persona					
De La Disposición Corporal	1	4	Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo					
De La Dietética	3	5	Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir.					
De Situación	1	5	La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal					
VI GRAVEDAD								
Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve						
Discapacidad Moderada	2-3	Si el (los) código(s) son 2-3, la persona tiene discapacidad moderada						
Discapacidad Severa	4-5	Si el (los) código(s) son 4, 5 o 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa						

